

RICARDO
SALAS
ALVAREZ
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
RICARDO SALAS
ALVAREZ (FIRMA)
Fecha: 2020.05.09
12:24:44 -06'00'



Imprenta Nacional
Costa Rica



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022



ALCANCE N° 109 A LA GACETA N° 105

Año CXLII

San José, Costa Rica, sábado 9 de mayo del 2020

22 páginas

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

DIRECTRIZ

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN Y POLICÍA

JUSTICIA Y PAZ

Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGL-0012-2020

De: Fabiola Varela Mata
Directora General

Para:

Sr. Jorge Enrique Alvarado Valverde
Sr. Marlon Aguilar Chaves
Dirección Registro Inmobiliario

Sra. Kattia Salazar Villalobos
Dirección de Servicios

Sr. Cristian Mena Chinchilla
Dirección Propiedad Industrial

Sra. Marta Aguilar Varela
Dirección Instituto Geográfico Nacional

Sra. Vanessa Cohen Jiménez
Dirección Registro Derechos de Autor y Derechos Conexos

Sra. Georgina Paniagua Ramírez
Dirección Administrativa

Sra. Yolanda Víquez Alvarado
Dirección Registro Personas Jurídicas

Sr. Róger Araya Fonseca
Dirección de Informática

Sr. Mauricio Soley Pérez
Director Registro Bienes Muebles

Sra. Maria Mayela Naranjo Monge
Auditoria Interna

Asunto: Regreso al horario regular de prestación de servicios del Registro Nacional

Fecha: 06 de mayo de 2020

En razón de la Directriz Presidencial 080-S-MTSS-MIDEPLAN que estableció hasta el 30 de abril del 2020, el plazo de vigencia de la Directriz Presidencial 077-S-MTSS-MIDEPLAN -referente al funcionamiento de las instituciones estatales con una ocupación presencial máxima del 20%, disposición que motivó la emisión de la Circular DGL-006-2020, por medio de la cual se ajustó temporalmente el horario de prestación de servicios del Registro Nacional; a fin de asegurar una eficiente prestación de los servicios, la Dirección General del Registro Nacional, con base en las facultades establecidas en los artículos 6 inciso 6) de la Ley de Creación del Registro Nacional N° 5695 y 17 del Reglamento Autónomo de Servicio del Registro Nacional, Decreto Ejecutivo N° 38400-JP en relación con lo estipulado en los numerales 266 de la Ley General de la Administración Pública dispone:

Regresar al horario regular de la Institución de las 8:00 a.m. a las 4 p.m jornada continua, estipulado en el numeral 18 del Reglamento indicado y a las condiciones ordinarias establecidas de acuerdo con éste.

Rige a partir del lunes 11 de mayo del 2020.

Fabiola Varela Mata, Directora General.—1 vez.—(IN2020456127).